



## ANEXO ÚNICO

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales*”



Circular No. **SECG/038/2023.**

San Francisco de Campeche, Campeche; junio 22 de 2023.

**Titulares de las Direcciones  
Ejecutivas, Órganos Técnicos, y  
Unidades Administrativas, del  
IEEC.**

Presente.

En atención al oficio CE/134/2023 signado por la Mtra. Fátima Gisselle Meunier Rosas, Consejera Electoral, por medio del cual en su parte conducente señala:

De igual forma, le solicito que, conforme a la información que oportunamente le otorguen las áreas operativas de este instituto, informe a la suscrita los efectos positivos y negativos que, en su caso, hubiere generado la citada reforma a los trabajos que este Instituto realiza rumbo al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

Por lo que se les solicita, remitan a más tardar mañana 25 de junio, los efectos, que en sus áreas haya generado el Decreto **Número 236** en el que se **reforma el párrafo primero del artículo 267; la fracción VI del artículo 278; el párrafo primero del artículo 292; los artículos 295; 300; 301 y 302; el párrafo primero del artículo 308; los artículos 311; 316; 317 y 318; el párrafo primero y la fracción I del artículo 345; los artículos 374 y 390; la fracción I del artículo 416 y, el párrafo primero del artículo 533, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Fabiola Mauleón Pérez,  
Secretaria Ejecutiva del Consejo General  
del Instituto Electoral del Estado de Campeche.**



**Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola**, Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento.

**Consejeras y Consejeros Electorales.** Para su conocimiento.  
Expediente.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**



SECCIÓN: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

OFICIO No. **DEAPPAP/285/2023**

ASUNTO: Se da respuesta a la circular número SECG/038/2023.

San Francisco de Campeche, Campeche a 26 de junio de 2023.

**LICDA. FABIOLA MAULEÓN PÉREZ**  
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4, fracción II, punto 2.2, inciso a) y 42 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; y en atención a la circular SECG/038/2023, referente a la solicitud de información derivado del oficio CE/134/2023, de la Consejera Electoral, Mtra. Fátima Giselle Meunier Rosas; se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Respecto de lo solicitado:

*De igual forma, le solicito que, conforme a la información que oportunamente le otorguen las áreas operativas de este instituto, informe a la suscrita los efectos positivos y negativos que, en su caso, hubiere generado la citada reforma a los trabajos que este Instituto realiza rumbo al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.*

Se informa lo siguiente:

Derivado de la reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se ha generado actividades extraordinarias a esta Dirección, para la realización del proyecto de ajuste al presupuesto aprobado para la actividad del proceso electoral 2023-2024, en atención al transitorio Cuarto del decreto número 236, aprobado por La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.

Así mismo, respecto al cambio de fecha para el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 de manera operativa no afecta a las actividades de esta Dirección.

Igualmente, esta Dirección deberá cumplir en tiempo y forma las actividades necesarias para la apertura de los consejos electorales y municipales de esta Institución, en los tiempos establecidos en la citada reforma.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**C.P. IRIS JAZMÍN NAVARRETE CARRILLO**  
 DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola – Consejera Presidente del Consejo General del I.E.E.C. Para su conocimiento Expediente.

DEAPPAP/JNCloise.

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"*



# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



**SECCIÓN:** Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

**OFICIO** DEECPC/180/2023.

**ASUNTO:** Sobre Efectos del Decreto No. 236

San Francisco de Campeche, Camp., a 26 de junio de 2023.

**Lcda. Fabiola Mauleón Pérez,**  
Secretaria Ejecutiva del Consejo General del  
Instituto Electoral del Estado de Campeche.

## PRESENTE.

En relación a la circular SECG/134/2023 de fecha 22 de junio de 2023, relativa a las consideraciones y/o efectos que genera el Decreto Número 236, en los trabajos que la Dirección Ejecutiva realiza rumbo al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, le informo que:

Con el objetivo de concertar la actuación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Campeche a fin de elevar la calidad y eficacia en la organización de los procesos electorales, ambos institutos firman un Convenio General de Coordinación y Colaboración en el que se establecen reglas, actividades y procedimientos a los que se sujeta la organización de los procesos electorales con jornada electoral concurrente tal y como es el caso del Proceso Electoral Ordinario 2024. Las fechas para realizar lo anterior se fijan en el Calendario de Coordinación del Proceso Electoral 2023-2024; en ese sentido, esta Dirección Ejecutiva, no obstante exista un desfase entre el inicio del proceso electoral local y el federal, deberá ajustarse a las fechas, plazos y términos señalados del Calendario de Coordinación del Proceso Electoral 2023-2024. No omito manifestar que el Calendario Coordinación del Proceso Electoral 2023-2024 es aprobado por el Consejo General del INE.

Sin otro particular, le envío un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**Lcda. Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco,**  
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana  
del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola. - Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Consejerías Electorales- igual fin.

Expediente.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para las que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

SECCIÓN: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.
OFICIO No. DEOEPAP/216/2023.
ASUNTO: CONTESTACIÓN A Circular No. SECG/038/2023.

San Francisco de Campeche, Cam; a 26 de junio de 2023.

LIC. FABIOLA MAULEÓN PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a la Circular SECG/038/2023 de fecha 22 de junio de 2023 en el que se solicita comentarios y consideraciones respecto del Decreto Número 236, publicado en el Periódico Oficial del Estado que contiene modificaciones a diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche (LIPEEC).

Al respecto me permito compartir las implicaciones que dichas reformas traerán a la Dirección a mi cargo, para efectos prácticos se clasifican las más relevantes en los siguientes rubros:

Table with 3 columns: Rubro, Artículos de la LIPEEC, and Comentarios. Row 1: Plazos, 267, 278 fracción VI, 300, 316, 345, 374 segundo párrafo., Derivado de los ajustes en la fecha del inicio del proceso electoral... La designación de las consejerías Distritales y Municipales amplía su plazo...

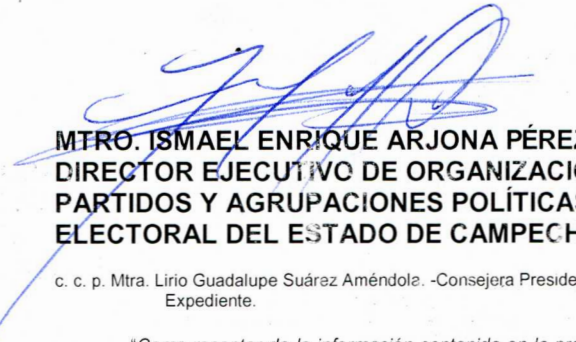
"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"



Rubro	Artículos de la LIPEEC	Comentarios
Plazos	267, 278 fracción VI, 300, 316, 345, 374 segundo párrafo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el caso del artículo 374 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, modifica al mes de febrero el plazo para determinar el tope de gastos de precampaña de cada elección a realizar, situación que resulta discordante con los plazos en que los aspirantes realizarán sus actuaciones de obtención de apoyo ciudadano (19 de enero al 17 de febrero de 2024), en este sentido, mediante oficio DEOEPAP/188/2023 se emitieron las opiniones correspondientes y se sugirió en el Calendario de Bloques Campeche, que éste se determine del 1 al 31 de diciembre de 2023.</li> </ul>
Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales	292 y 308.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se reduce el número de Consejerías Distritales y Municipales, pasando de 5 a 3; razón por la cual en los Lineamientos de Cómputo Distrital y Municipal y dentro del Presupuesto para el ejercicio 2024, se encuentra considerada la propuesta de convocar, en su caso, a las consejerías suplentes que se requieran, garantizando los recursos humanos y financieros, además del quórum del Pleno de los Consejos, en caso de presentarse la necesidad de integrar grupos de trabajo para puntos de recuento.</li> </ul>

Lo anterior se remite para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**



**MTR. ISMAEL ENRIQUE ARJONA PÉREZ,  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,  
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

c. c. p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola. -Consejera Presidente del Consejo General del IEEC. -Para su conocimiento. Expediente.

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"*



SECCIÓN: Unidad de Tecnologías, Sistemas y  
Cómputo.  
MEMORÁNDUM: UTSC/035/2023.  
ASUNTO: Efectos de la reforma electoral.

San Francisco de Campeche, Campeche a 23 de junio del 2023.

**LCDA. FABIOLA MAULEÓN PÉREZ,**

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

P R E S E N T E.

A través de este medio y en atención a lo solicitado en la Circular SECG/038/2023, de fecha 22 de junio de 2023, en donde se solicitan los efectos, que en sus áreas haya generado el Decreto Número 236 en el que se reforma el párrafo primero del artículo 267; la fracción VI del artículo 278; el párrafo primero del artículo 292; los artículos 295; 300; 301 y 302; el párrafo primero del artículo 308; los artículos 311; 316; 317 y 318; el párrafo primero y la fracción I del artículo 345; los artículos 374 y 390; la fracción I del artículo 416 y, el párrafo primero del artículo 533, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se informa que después de un exhaustivo análisis del articulado citado anteriormente, **el único Artículo en el que la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo tiene corresponsabilidad es el 390** que cita:

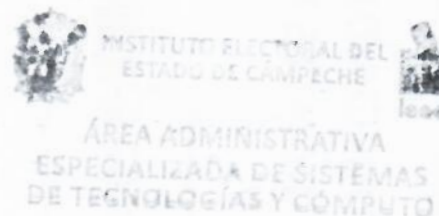
*"Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político postulante deberá presentar y obtener el registro de la Plataforma Electoral que todos sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas. La Plataforma Electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General dentro de los primeros veinte días del mes de febrero del año de las elecciones. El Consejo expedirá constancia del registro."*

Debido al desarrollo e implementación del sistema de registro de Candidaturas, y **no afecta de ninguna manera lo programado** porque para el mes de diciembre del 2023 estará concluido. No omito mencionar que este sistema será operado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

  
ING. ERICK JOEL PRIETO DZUL,  
Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y  
Cómputo.



C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola. Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento.  
Consejeras y Consejeros Electorales. - Mismo fin.

Archivo: EJPD/nacm.

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*



“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO  
DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”

**SECCIÓN:** UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL

**OFICIO:** UVIN/181/2023  
**ASUNTO:** SE ENVÍA RESPUESTA A LA CIRCULAR/038/2023, RELATIVA A EFECTOS EN LAS ÁREAS, RESPECTO DE LA REFORMA.

San Francisco de Campeche, Camp., a 26 de junio de 2023.

**MTRA. FABIOLA MAULEÓN PÉREZ,**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**  
**DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
P R E S E N T E.

En respuesta a su circular/038/2023 y en atención al oficio CE/134/2023 signado por la Mtra. Fátima Gisselle Meunier Rosas, Consejera Electoral, por medio del cual en su parte conducente solicita que, conforme a la información que le otorguen las áreas operativas de este instituto, se le informe sobre los efectos positivos y negativos que, en su caso, hubiere generado la citada reforma a los trabajos que este Instituto realiza rumbo al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

De lo anterior, informo que la respuesta del área a mi cargo sobre el particular, *es que no se tuvieron efectos de ningún tipo.*

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRA. DIANA MARGARITA NOVELO SOLIS,**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL/  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Validó:	Diana Margarita Novelo Solís
Revisó:	Idem
Elaboró:	Idem

C.c.p. **Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola,** Consejera Presidente del C.G. del I.E.E.C.-Para su superior conocimiento.  
**Expediente.**  
**UVIN/DMNS**

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



**SECCIÓN** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO  
GENERAL  
**NO. DE OFICIO:** AJ/214/2023.  
**ASUNTO:** Se da respuesta a la circular  
SECG/038/2023.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de junio de 2023.

**LCDA. FABIOLA MAULEÓN PÉREZ,**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
**PRESENTE.**

Por medio del presente oficio, con fundamento en los artículos 257 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con los numerales 4, fracción III, inciso b), y 46, fracciones I, III y X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC), y en atención a la circular SECG/038/2023, de fecha 22 de junio de 2023, por la que informó el oficio CE/134/2023 signado por la Mtra. Fátima Gisselle Meunier Rosas, Consejera Electoral, derivado del cual, solicitó colaboración para remitir los comentarios, consideraciones y/o efectos que en el área genere el Decreto Número 236, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 1 de junio de 2023, relativo a la reforma de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; al respecto le comunico lo siguiente:

Derivado de esta solicitud y con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la misma, le informó que, con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior del IEEC, corresponde al órgano técnico de la Asesoría Jurídica del Consejo General:

- I. Coadyuvar con el Presidente y el Secretario Ejecutivo en el ejercicio de la representación legal del Instituto, conforme a lo previsto por el Código;*
- II. Prestar servicios de asesoría sobre la normatividad aplicable, al Presidente, las Comisiones, los Consejeros, el Secretario Ejecutivo y demás órganos del Instituto;*
- III. Auxiliar al Secretario Ejecutivo en la instrucción y trámite de los medios de impugnación, denuncias y quejas en materia electoral;*
- IV. Preparar proyectos de reglamentos y demás dispositivos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, así como proponer reformas o modificaciones a los ya existentes;*
- V. Preparar o, en su caso, revisar los proyectos de los diversos Acuerdos y resoluciones que deban ser expedidos por el Consejo General del Instituto;*
- VI. En su caso, desarrollar, conjuntamente con instituciones de investigación jurídica, estudios y análisis sobre derecho electoral;*
- VII. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los auxiliares jurídicos con que, en su caso, cuenten los Consejos Distritales y Municipales;*



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

- VIII. *Prestar servicios de orientación en materia jurídico electoral a los Partidos y Agrupaciones Políticas acreditados ante el Instituto;*
- IX. *Acordar con el Presidente, las Comisiones, los Consejeros y el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia; y*
- X *Las demás que le confieran el Código u otras disposiciones aplicables.*

Por lo anterior y derivado del análisis realizado de los artículos reformados en el Decreto de referencia, se observó que las modificaciones realizadas obedecen a ajustes de plazos para la realización de distintas actividades, así como la integración, funcionamiento y desarrollo de las sesiones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, por lo que, la Asesoría Jurídica se ajustará a los nuevos plazos y continuara con el cumplimiento de sus funciones en estricto apego a los principios rectores de la función electoral.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. HUMBERTO MOISÉS TACÚ CHAN,**  
ENCARGADO Y RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LOS  
ASUNTOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



**ieec**  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ASESORÍA JURÍDICA

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"*



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMEMINO EN MÉXICO"



SECCION: OFICIALÍA ELECTORAL  
MEMORANDUM: OE/309/2023  
ASUNTO: SE REMITE INFORME

San Francisco de Campeche, Campeche a 26 de junio de 2023

**LICDA. FABIOLA MAULEÓN PÉREZ,  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
P R E S E N T E:**

En atención a la circular SECG/038/2023 de fecha 22 de junio del 2023, relativo al oficio CE/134/2023, signado por la Mtra. Fátima Gisselle Meunier; mediante el cual solicita apoyo y colaboración para que a la brevedad remitan a esta Secretaría Ejecutiva, los comentarios, consideraciones y/o efectos que en sus áreas genere el Decreto Número 236 en el que se reforma el párrafo primero del artículo 267; la fracción VI del artículo 278; el párrafo primero del artículo 292; los artículos 295; 300; 301 y 302; el párrafo primero del artículo 308; los artículos 311; 316; 317 y 318; el párrafo primero y la fracción I del artículo 345; los artículos 374 y 390; la fracción I del artículo 416 y, el párrafo primero del artículo 533, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; informo:

EFECTO POSITIVO	EFECTO NEGATIVO
Aumenta el tiempo para tener una buena preparación del proceso electoral	En las impugnaciones y quejas, en caso de que se rebase el número del año pasado, nos reduciría y acortaría los tiempos, para sustanciar los procedimientos, esto en razón al capital humano.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTR. JAVIER DEL JESUS CELIS CAN**  
**TITULAR DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO**  
**ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

OFICIALÍA ELECTORAL  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.

ccp. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento.  
Ccp Consejeras y Consejeros Electorales. Para su conocimiento  
Archivo  
JCC/jmgs\*

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO**  
**DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**



SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
OFICIO No.: UT/159/2023.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de junio de 2023.

**LICDA. FABIOLA MAULEÓN PÉREZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
**P R E S E N T E.**

En mi calidad de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 280 quater de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; por medio del presente, en atención a su circular con referencia alfanumérica SECG/038/2023, mediante el cual nos solicita remitir los comentarios, consideraciones y/o efectos que en sus áreas genere el Decreto Número 236 en el que se reforma el párrafo primero del artículo 267; la fracción VI del artículo 278; el párrafo primero del artículo 292; los artículos 295; 300; 301 y 302; el párrafo primero del artículo 308; los artículos 311; 316; 317 y 318; el párrafo primero y la fracción I del artículo 345; los artículos 374 y 390; la fracción I del artículo 416 y, el párrafo primero del artículo 533, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

En tenor a lo anterior, se le comunica que el Decreto antes citado no afecta en las actividades de esta Unidad de Transparencia en cuanto a sus atribuciones y funciones, en virtud que esta unidad administrativa no realiza actividades de manera específica o exclusivas previas y durante los procesos electorales, es decir, sus funciones y atribuciones se llevan a cabo de manera permanente y no se interrumpen por las actividades electorales previas o durante los comicios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**LIC. MAURICIO EDUARDO VERZUNZA ESPÍNOLA.**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

-Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola.- Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.- Para su conocimiento.  
- Consejeras y Consejeros Electorales.- mismo fin  
- Expediente  
MEBE

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.*



**SECCIÓN:** Unidad Administrativa de  
Comunicación Social del IEEC.

**OFICIO No:** UCS/036/2023.

**ASUNTO:** Observaciones Decreto 236.

San Francisco de Campeche, Cam; a 23 de junio de 2023.

**LCDA. FABIOLA MAULEÓN PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**  
**DEL IEEC.**  
**P R E S E N T E.**

En respuesta a la circular No. CECG/038/2023, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 280 Sexies, por este medio informo que para la Unidad de Comunicación Social no causa efectos y/o consideraciones el Decreto Número 236, en el que se reforma el párrafo primero del artículo 267; la fracción VI del artículo 278; el párrafo primero del artículo 292; los artículos 295; 300; 301 y 302; el párrafo primero del artículo 308; los artículos 311; 316; 317 y 318; el párrafo primero y la fracción I del artículo 345; los artículos 374 y 390; la fracción I del artículo 416 y, el párrafo primero del artículo 533, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRA. ANA I. MIJANGOS CORTÉS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento.  
Consejeras y Consejeros Electorales. Para su conocimiento.  
Expediente.  
AIMC

**Comunicación Social**



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**UNIDAD DE GÉNERO**



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

**SECCIÓN:** UNIDAD DE GÉNERO.  
**No DE OFICIO:** UG/265/2023  
**ASUNTO:** EN RESPUESTA A CIRCULAR  
 SECG/038/2023.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 23 de junio de 2023.

**LCDA. FABIOLA MAULEÓN PÉREZ,**  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL IIEEC.

**Presente.**

La que suscribe, Mtra. Auri María Curmina Gallegos, con fundamento en el artículo 280 ter de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en mi calidad de Titular de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IIEEC), por este medio expongo:

Que con fecha 22 de junio de 2023, la Unidad de Género recibió la circular SECG/038/2023 de misma fecha, por parte de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General, mediante el cual señaló a la letra lo siguiente:

*"...se les solicita su apoyo y colaboración para que a la brevedad remitan a esta Secretaria Ejecutiva, los comentarios, consideraciones y/o efectos que en sus áreas genere el Decreto Número 236 en el que se reforma el párrafo primero del artículo 267; la fracción VI del artículo 278; el párrafo primero del artículo 292; los artículos 295; 300; 301 y 302; el párrafo primero del artículo 308; los artículos 311; 316; 317 y 318; el párrafo primero y la fracción I del artículo 345; los artículos 374 y 390; la fracción I del artículo 416 y, el párrafo primero del artículo 533, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche..."*

A razón de lo anterior, me permito informar que derivado de lo establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que establece:

**"ARTÍCULO 267.-** Para la preparación del proceso electoral, el Consejo General se reunirá en Sesión Solemne **a más tardar la primera semana del mes de diciembre** del año previo en el que se celebren las elecciones ordinarias..." [Énfasis añadido]

Y el artículo 278 fracción VI

**"ARTÍCULO 278.-...**

I. a V.....

**VI.** Designar conforme al procedimiento que en su oportunidad apruebe el propio Consejo General, en términos de esta Ley de Instituciones y de los acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, a las y los consejeros electorales de los consejos municipales y distritales y a quienes fungirán como presidentas o presidentes, mediante votación de la mayoría de las y los consejeros presentes del Consejo General, **a más tardar en la tercera semana del mes de enero del año de la elección; ...** [Énfasis añadido]



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**UNIDAD DE GÉNERO**



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

Es que en virtud de la reforma en los artículos 267 y 278 de la Ley antes citada, me permito informar que, dichos cambios generan un efecto positivo en la Unidad de Género, toda vez que de conformidad a lo establecido en la fracción XI del artículo 280 ter de la multicitada Ley, la Unidad de Género se encontraría en mejor aptitud para preparar la logística y demás trámites que correspondan en las capacitaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva, dirigidas a las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. AURI MARÍA CURMINA GALLEGOS,**

TITULAR DE LA UNIDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE.



C.c.p Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola. -Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC. -Para su conocimiento Expediente. AMCG/dags

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



**SECCIÓN:** ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS.  
**OFICIO No.** ACA/062/2023.  
**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD EFECTUADA  
CON CIRCULAR No. SECG/038/2023.

San Francisco de Campeche, Camp.; a 23 de junio de 2023.

**MTRA. FABIOLA MAULEON PÉREZ,**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
P R E S E N T E.-

En mi calidad de Titular del Área Coordinadora de Archivos, en seguimiento a la solicitud realizada con Oficio CE/134/2023, signado por la Mtra. Fátima Gisselle Meunier Rosas, Consejera Electoral y en atención a su solicitud efectuada mediante la Circular No. SECG/038/2023, misma en la que refiere: "...se les solicita...los comentarios, consideraciones y/o efectos que en sus áreas genere el Decreto Número 236, en el que se reforma...".

En ese sentido, hago de su conocimiento que las reformas contenidas en los artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche derivados del **Decreto Número 236** de fecha 01 de junio de 2023, no inciden en las actividades sustantivas de esta Área Coordinadora de Archivos; por lo que dichas reformas no afectaran los trabajos a realizar por esta Área.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

  
**MTRA. ROXANA ELIZABETH RODRÍGUEZ ÁVILA,**  
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC.- Para su conocimiento.  
Expediente.  
RERA/mdhu.